



ASUNTO: SOLICITUD/RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS CONVOCATORIAS A LOS PUESTOS ESPECIFICOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (tanto para el cuerpo de maestros como para el profesorado de secundaria).

Con la siguiente propuesta queremos reclamar y reivindicar nuestro malestar al **cambio** que se ha producido en las **Convocatorias de las Delegaciones Territoriales** en relación con los **requisitos exigidos en la acreditación del número de horas de LSE** así como la continuidad de los **puestos del Profesorado**.

Hasta la actualidad los puestos específicos de atención al alumnado con discapacidad auditiva se han venido ofertando a través de las diferentes convocatorias de las Delegaciones Territoriales pudiendo prorrogarse el nombramiento en el puesto de trabajo en cursos posteriores una vez que se cumplieran una serie de requisitos.

Sin embargo, en la **Resolución de 5 de marzo de 2024** de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de todas las provincias de Andalucía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de puestos docentes de carácter específico para el curso 2024/2025, **no aparece** el puesto de Profesorado de Enseñanza Secundaria para Apoyo al Alumnado con **Discapacidad Auditiva** del Ámbito científico-tecnológico ni del socio-lingüístico, por lo que **no ofrece la posibilidad de solicitar esta continuidad**, con todos los cambios negativos que para el alumnado sordo puede generar esta situación.

Además, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, ha adelantado un documento en el que se indican que estos puestos dejan de ser gestionados por las Delegaciones provinciales y **se ofrecerán como puestos voluntarios** en la colocación de efectivos para el próximo curso. Por lo que las continuidades desaparecen provocando inevitablemente el **cambio continuo de profesorado para estos alumnos**, unido al **nivel de requisitos que se va a pedir**:

- **Número de horas en LSE va a disminuir a 120 horas.**
- Desaparición de la programación que hasta ahora se exigía.
- Desaparición del examen de LSE que había que superar en algunas Delegaciones, como es el caso de Málaga.

Indicar en relación al número de horas de LSE que se va a exigir para dar cobertura al alumnado con discapacidad auditiva a través de estos puestos voluntarios, que **en Andalucía se ha aprobado recientemente un reglamento sobre el uso de la LSE y los MACO** (*Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.*)

En el art. 8 de este reglamento dice que para atender de forma directa a las personas sordas usuarias de la LSE (es decir sin necesidad de Intérprete de LSE) se debe



Accesibilidad y Personas Sordas
Fundación Andaluza



C/ Maracena s/n
18230 ATARFE - Granada
Telf: 958 43 70 71
fundacion@fundacionaccesible.org
www.fundacionaccesible.org

acreditar una formación en LSE de más de 360 horas organizada por ciertos organismos.

Entendemos que el legislador se va a la «Ocupación» del certificado de comunidad sorda, donde la formación se estimaba en 360 horas y que según su certificado de profesionalidad equivale a un B2 completo, por lo que **para velar por la calidad de la LSE reivindicamos que estos puestos voluntarios/específicos deben cumplir y acreditar 360 horas para garantizar la calidad y competencia en LSE del profesorado que usa como lengua vehicular la LS en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**